

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 165/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 AGO 2021

VISTO: los compromisos asumidos para el ejercicio 2021 por la Comisión Administradora del Río Uruguay, por concepto de Dragado del Río Uruguay; -----

RESULTANDO: que la disponibilidad presupuestal a los fines indicados para el ejercicio 2021 asciende a \$ 114.450.000,= (pesos uruguayos ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); -----

CONSIDERANDO: que el Programa 363 "Infraestructura Fluvial y Marítima", del Ministerio de Relaciones Exteriores, Proyecto 962 "Dragado del Río Uruguay", financian los gastos emergentes de dicha actividad; -----

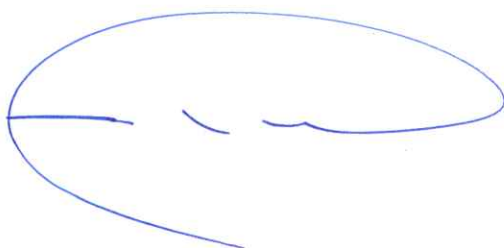
ATENTO: a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer del pago de \$ 114.450.000,= (pesos uruguayos ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), equivalentes a U\$S 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones), a los efectos de atender los gastos emergentes de las Obras de Dragado del Río Uruguay, con cargo al Proyecto 962, Grupo 7, Subgrupo 79, Objeto del Gasto 799, Programa 363, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

2º) Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS